

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero

de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34663/2015, caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJ.2015 - SAF 70 - FF 371, 373, 374 y 375 – ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 - SAF 70 - Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374 y 375 – Arancelamiento Hospitalario –;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 del MINISTERIO DE SALUD– SAF 70 – Ftes. Fto. 371, 373, 374 y 375 – ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO – , presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.342.975,65).**

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES